

## REGLAMENTO - REVISTA RASAL

### **Artículo 1- De la Revista RASAL: consideraciones generales**

La Revista RASAL es una publicación periódica de la Sociedad Argentina de Lingüística que publica resultados originales de investigación en las distintas áreas de la disciplina. Es una publicación indexada que integra el Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).

Tiene por propósito principal dar a conocer la producción científica en el campo de la lingüística argentina y fomentar la discusión entre los miembros de la comunidad lingüística hispanohablante. Asimismo aspira a ser un espacio de referencia para la formación superior y de posgrado en el área de la lingüística y de las disciplinas relacionadas.

### **Artículo 2: De los miembros de la Revista de la SAL: designación y funciones**

La Revista de la SAL contará con:

- 1 (un) Director,
- 1 (un) Comité editorial, compuesto de dos coordinadores y de un comité de asistencia editorial.
- 1 (un) Comité científico asesor.

### **Artículo 3. Del Director de Revista**

El cargo de Director de la Revista será electivo. Los candidatos serán propuestos por socios activos de la Sociedad. La elección se hará por votación en la Asamblea General Ordinaria. El llamado a provisión de cargo se realizará de manera pública a través de comunicación fehaciente a los socios con una antelación de al menos seis meses a la realización de la asamblea. La duración del cargo será por un período de cuatro años renovable una única vez en períodos consecutivos. Para aspirar al cargo de Director de la Revista se requiere:

- a. Ser investigador o investigadora reconocida en la disciplina, acreditar publicaciones científicas de referencia en el ámbito académico nacional e internacional.
- b. Tener filiación en una institución argentina y no poseer cargos similares en publicaciones de otras instituciones, sean privadas, nacionales, provinciales o municipales.
- c. Ser socio de la SAL, tener su cuota asociativa al día y acreditar una participación activa en la vida asociativa

### **Artículo 4. De las obligaciones del Director**

El Director de la Revista deberá:

- a. asistir a las reuniones de la Comisión Directiva de la SAL, a las que se lo convoque.
- b. Presentar anualmente, a la Comisión Directiva de la SAL un informe referido a los trabajos recibidos, publicados y/o rechazados durante el período enero/diciembre de cada año.
- c. Realizar anualmente los trámites correspondientes al ISBN y Derechos de autor de la Revista, así como los trámites que aseguren su indización (Núcleo Básico de Revistas, SCIELO).
- d. Escoger, junto con los coordinadores editoriales, los miembros del comité de referato de cada número (nacionales o internacionales) de acuerdo con la especificidad de los artículos recibidos.
- e. Seleccionar los trabajos que cumplan con los criterios formales y de contenido para ser publicados en cada número de la Revista, asegurando la diversidad de áreas, enfoques y temáticas de la disciplina.

- f. Tomar la decisión final sobre los artículos por publicar con objetividad y respetando el proceso de evaluación externa.

#### **Artículo 5. Cese**

En caso de cese en sus funciones del director, lo reemplazarán transitoriamente los coordinadores editoriales y se convocará inmediatamente el concurso del cargo.

#### **Artículo 6. De los coordinadores editoriales**

Los coordinadores editoriales serán propuestos por el Director de la Revista y votados durante la Asamblea General Ordinaria, en la cual se elige al Director. Como el Director, podrán permanecer en el cargo como máximo 4 años consecutivos, renovables por una única vez. Para aspirar al cargo de coordinador editorial se requiere:

- a. Ser investigador activo en el campo y acreditar publicaciones científicas relevantes en el ámbito académico nacional e internacional.
- b. Tener filiación en una institución argentina y no poseer cargos similares en publicaciones de otras instituciones, sean privadas, nacionales, provinciales o municipales.
- c. Ser socio de la SAL, tener su cuota asociativa al día y haber participado en la vida asociativa.

Los coordinadores editoriales deberán colaborar con el Director en todo lo que éste considere pertinente.

#### **Artículo 7. De los integrantes del Comité de Asistencia Editorial**

Los integrantes del Comité de Asistencia Editorial, que deberán ser egresados de carreras vinculadas con el campo de las Letras, o excepcionalmente, estudiantes avanzados, serán propuestos por el Director y los coordinadores editoriales de la revista. Podrán permanecer en el cargo como máximo 4 años consecutivos, renovables por una única vez.

#### **Artículo 8. Del Consejo científico asesor**

La Revista contará con un Consejo Científico integrado por destacados especialistas del país y del extranjero designados a propuesta de la dirección de la revista. Un tercio de sus miembros será renovado cada cuatro años.

#### **Artículo 9. Del Comité de Referato**

El Comité de Referato será designado para cada número de la Revista, de acuerdo con la especificidad de los artículos propuestos por los autores. Es función del Director de la Revista junto con los coordinadores editoriales designar a los miembros del comité de referato en cada número. Será su principal facultad la de valorar la producción científica recibida, categorizándola como publicable o no publicable, así como señalar y solicitar las modificaciones que fueran necesarias.

#### **Artículo 10. Banco de Evaluadores**

La revista contará con un banco de evaluadores conformado por los especialistas que actúen como revisores externos de los artículos.

#### **Artículo 11: De la convocatoria a publicar**

La convocatoria para el envío de contribuciones (artículos y /o reseñas) estará abierta hasta el **1 de mayo de cada año** para el número que se editará en ese período. Las colaboraciones se recibirán en formato digital en la casilla de la Revista y deberán respetar las pautas de presentación que figuran más abajo y serán evaluados externamente, por especialistas de las diferentes áreas, utilizando el sistema de simple ciego.

#### **Artículo 12. De los autores y las lenguas de publicación**

a. Están invitados a publicar en la Revista RASAL los investigadores y docentes de la disciplina, nacionales y extranjeros.

b. La revista RASAL aceptará trabajos originales escritos en español y portugués.

#### **Artículo 13: De la selección de artículos y reseñas.**

El Director de la Revista y los coordinadores editoriales procederán a la selección de trabajos que cumplan con los criterios formales y de contenido. Los trabajos serán sometidos a un proceso de arbitraje anónimo y externo, por parte del Comité Científico Asesor o de especialistas de la comunidad nacional e internacional de las distintas áreas de la disciplina.

La aceptación o no de los trabajos se comunicará a los autores de manera fehaciente. En caso de que se sugirieran modificaciones, éstas serán comunicadas al autor, quien deberá considerarlas dentro del plazo establecido.

#### **Artículo 14: De las normas de publicación**

Las normas de publicación podrán ser revisadas y ajustadas oportunamente por parte de la dirección de la revista. Las normas actuales se encuentran en el archivo pdf que acompaña a este y en los ejemplares de los números existentes.

#### **Artículo 15: De la financiación y distribución de la revista**

Los gastos que demanden la publicación y la distribución de la revista serán financiados por la Sociedad Argentina de Lingüística.

La revista se distribuirá de manera gratuita a los socios de la SAL y a las bibliotecas de universidades e institutos del país que promuevan la investigación lingüística.

#### **Artículo 16: Del formato y características materiales de la Revista**

La Revista se identificará a partir de las siguientes características:

Se publicará un número delimitado de Revistas, según las posibilidades presupuestarias. El tamaño del impreso será de 23 cm x 15,5 cm, la cantidad de carillas se estipula entre 160 y 180; la tapa, en un único color, deberá presentar en logo de la SAL y cumplir con las exigencias del CAICYT.